

### ACEPTACION DE RECOMENDACIONES

ENTIDAD : TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI  
N° DE INFORME DE AUDITORIA : OEP-UAI-INF N° 002/2019  
FECHA : 15 DE ABRIL DE 2019

N° DE RECOM	RECOMENDACIONES	SI	NO	JUSTIFICATIVOS
1	Se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral del Beni, instruir a la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera, realizar el análisis de las cuentas considerando la fecha de origen, la documentación del sustento del registro de la obligación y las posibilidades de reclamo de las mismas.	X		El monto (Bs30) será transferido en los próximos días a la cuenta del TSE del Banco Unión S.A. N° 1-4671570-TSE para su registro como "Otros Ingresos" al no existir acciones de cobro por parte de la depositante.

2	<p>Se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral del Beni, instruir a la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera, en coordinación con el Servicio de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), generar el informe de control de pauteo publicitario en medios audiovisuales por cada proceso de contratación de publicidad, de manera que se aseguren del cumplimiento de los términos de referencia respecto a la conformidad del control de pases, horario, tiempo.</p>	X	<p>No se cuenta con el Informe de Control y Pauteo sobre la difusión de publicidad institucional en medios de comunicación de la gestión 2018 debido a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El SIFDE del TED Beni no tiene recursos en su presupuesto de gasto corriente (PPTO y POA 2018) para la contratación de los servicios de una empresa especializada de monitoreo de publicidad en medios de comunicación, los mismos que tampoco son incluidos al momento de la elaboración del POA para ninguna gestión, por la razón de que su contratación implicaría <i>un gasto más elevado que la propia contratación de los medios de comunicación</i>, ya que en la región, el servicio de monitoreo de publicidad en medios de comunicación es poco utilizado (prácticamente NULO) y solo lo realiza el TED BENI durante procesos electorales.</li> <li>• Siendo el TSE quien determina el techo presupuestario para cada TED en cada gestión y al ser este techo cada más reducido año tras año, el SIFDE se vé obligado a elegir entre contratar medios de comunicación para difundir la publicidad institucional o contratar una empresa de monitoreo de publicidad (<b>lo cual no tendría sentido si no alcanza para contratar medios</b>), pero en ninguna circunstancia a ambas, tendría que dejar de lado otras actividades importantes, la Conformación de los Gobiernos Estudiantiles o el Acompañamiento a las AIOC para lograrlo y solo por uno o dos meses máximo debido al costo del monitoreo. <b>(Bs30.000 por mes)</b></li> <li>• Tres de los cinco medios contratados por el TED-Beni se encuentran en los municipios de Rurrenabaque, Riberalta y Guayaramerín, los cuales son lugares alejados de la capital (Trinidad) en los que el TED no cuenta con oficinas ni personal, tampoco en dichos municipios, se encuentran empresas especializadas que puedan prestar el servicio de monitoreo o el control de las pautas publicitarias realizadas por los medios de comunicación, por lo que prácticamente es <b>imposible</b> realizar algún control o seguimiento.</li> <li>• En el caso de los medios de comunicación que son contratados por el TED-Beni en el municipio de Trinidad, el área del SIFDE tampoco cuenta con el personal suficiente, ni los equipos y la tecnología (software) necesarios y menos con el espacio físico adecuado para realizar el control de la pauta publicitaria. <i>En resumen, en el SIFDE del TED BENI no existen las condiciones técnicas, logísticas ni presupuestarias para realizar el Control de Pauteo sobre la difusión de publicidad institucional en medios de comunicación</i></li> </ul>
---	---	---	---